



Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2019 - 00064
Demandante NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
Demandado LUIS ALBERTO ACEVEDO SANTOYO
Apoderado Dte DR. JAIRO SERRANO ARIZA

Al Despacho de la señora juez informando que la parte interesada aun no aporta el dictamen grafológico. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 27 de Enero de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintisiete de Enero de Dos Mil Veintiuno

REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, presente prueba pericial grafológica ordenada en auto de fecha 13 de octubre de 2020; una vez se aporte el experticio en el tiempo requerido por el Despacho, se procederá a fijar fecha y hora para evacuar la audiencia de conformidad con el artículo 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 28 DE ENERO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria